



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ENERO DE 2021

No. 510

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2021” 3

- Instituto de Vivienda**
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación del programa, “Dos por Uno por Contingencia Sanitaria”, ejercicio 2021 8
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación del programa de “Ayuda por Contingencia Sanitaria (PACS)”, ejercicio 2021 11
- ♦ **Aviso** 14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2021”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de diciembre de 2020, en alguna de las siguientes modalidades:

-Docentes de Ciberescuelas de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento:

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas e Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

-Talleristas de Ciberescuelas de:

- 1) Habilidades digitales (ciencias, robótica y cómputo),
- 2) Habilidades cognitivas (ajedrez),
- 3) Habilidades emocionales,
- 4) Escuela de Código,
- 5) Interculturalidad (educación intercultural bilingüe para promover la inclusión educativa de la población indígena),
- 6) Diversidad sexual, y
- 7) Diversidad funcional.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios docentes y talleristas desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES itinerantes y/o actividades en plataformas digitales, o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

-Monitoras o monitores de Ciberescuelas

- Realizarán actividades de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES a través de actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES itinerantes y/o actividades en plataformas digitales o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

-Equipo técnico administrativo

Realizará funciones administrativas para apoyar en la operación del programa de manera presencial o en línea.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas facilitadoras de servicios que participarán en la operación del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” durante once meses, es decir, de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2021, se denominarán **Docentes, Talleristas, Monitores y Equipo Técnico Administrativo**. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES:**I. REQUISITOS**

a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2021.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento a las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. Demostrar experiencia o interés en la educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
Se entenderá por educación comunitaria aquella que se desarrolla con, dentro y para las comunidades (colonias, barrios o pueblos), y que haya sido realizado con objetivos de transformación y mejora de éstas.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Nota: No podrán participar en este programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, y que:

- Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

- Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

b) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios como docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Docentes:

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trunco por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.

Para Monitoras o Monitores:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de secundaria avalado por una institución educativa oficial.

Para Talleristas:

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria avalada por una institución educativa oficial.
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

Para Equipo Técnico Administrativo

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior avalado por una institución educativa oficial.
2. Tener conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
3. Contar con conocimientos de tipo administrativo.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, en cualquiera de sus tipos se realizará de forma electrónica en la página de internet www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES 2021**, donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Las personas interesadas en incorporarse al Programa Social como beneficiarias facilitadoras de servicios docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro.

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia o interés en la educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.

Para Docentes, además deberán adjuntar:

1. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

Para monitoras o monitores, además deberán adjuntar:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

Para Talleristas, además deberán adjuntar:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Para Equipo Técnico Administrativo, además deberán adjuntar:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación media superior expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

| Actividad | Fecha |
|---|--------------------------|
| Apertura de la Convocatoria | 8 de enero 2021 |
| Registro y carga de documentos a la plataforma | 8 al 12 de enero de 2021 |
| Cierre de la convocatoria | 12 enero de 2021 |
| Publicación de resultados de la 2° Convocatoria | 29 de enero de 2021 |

Períodos de actividades y número de facilitadores de servicios requeridos:

| Periodo febrero-diciembre 2021 | |
|---|------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Número personas |
| | requeridas |
| Docente | 1,158 |
| Talleristas | 575 |
| Monitores | 288 |
| Equipo técnico administrativo | 20 |
| Total | 2041 |

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México www.sectei.cdmx.gob.mx

IV. CONDICIONES DEL APOYO

| Facilitadores que se integran en Ciberescuelas en PILARES2021 | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo febrero - diciembre 2020 | | | |
| Tipo de facilitador | Monto mensual por facilitador | Número de personas | Total de ministraciones |
| Docentes | \$ 9,000.00 | 1158 | 11 |
| Talleristas | \$ 8,000.00 | 575 | 11 |
| Monitores | \$ 7,000.00 | 288 | 11 |
| Equipo técnico administrativo | \$ 9000.00 | 20 | 11 |
| Total | | 2041 | |

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios

a) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral I de la presente convocatoria, serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
2. Personas con dominio de alguna lengua indígena.
3. Personas que hayan demostrado fehacientemente experiencia en educación comunitaria.
4. Se procurará la equidad de género en la selección de las personas facilitadoras de servicios, por lo que se busca que para cada área de conocimiento se incluya un porcentaje equitativo entre hombres y mujeres.
5. Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

VI. RESULTADOS

Derivado de las medidas de distanciamiento social generadas a partir de la pandemia de COVID-19 y hasta tanto no estén creadas las condiciones para la reapertura de los PILARES, los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres y acciones que se ofertan en el Programa se realizarán en la modalidad en línea y a distancia.

a) Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán a la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente, al terminar el periodo de contingencia sanitaria a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.499, del 22 de diciembre de 2020.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social Ciberescuelas PILARES, 2021, será atendido por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social.

IX. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través del siguiente correo electrónico: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Responsable del sitio web: www.sectei.cdmx.gob.mx:

Mtro. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la SECTEI
Tel. 55121012 ext. 208, celular 44-3318-4718, correo electrónico: juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2021

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN